

ALCALDICIO N°

110

TEMUCO,

11 ENE. 2024

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre del 2023

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 de fecha 26 de diciembre de 2023.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

IDDOC: 2845982

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que el reglamento N°006 del 20/12/2023 actualiza el reglamento interno municipal creando 02 departamentos dependientes de la dirección de personas mayores. La dirección de personas mayores está compuesta por 02 departamentos: departamento de administración de recursos, control de gestión y estadística y departamento de programas para personas mayores.

12.- Que, en sesión del 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023 según Ord.864 de fecha 14 de diciembre de 2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.03 Programa Protección Mayor-

M \$ 175.836

13.- Que es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

14.12.03 Programa Protección Mayor

M \$ 175.836

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a un mayor bienestar y reducir mediante la intervención multidisciplinaria, con un enfoque biopsicosocial y legal, la vulneración de derechos hacia las personas mayores de la comuna de Temuco.

3.- Objetivo específico del programa:

Promover políticas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, en forma coordinada con organismos gubernamentales y privados y en coordinación con otras unidades municipales.

Asesoría y entrega de conocimientos sobre postulación a beneficios, trámites sociales y la creación de redes de apoyo con otras direcciones municipales.

Proporcionar en los diferentes centros comunitarios, servicios tales como: atención social, podología, psicología, fonoaudiología, asesoría y orientación jurídica, kinesiología, terapia ocupacional, oftalmología, masoterapia y peluquería etc., además de charlas socioeducativas en temáticas de interés que aporten al bienestar y al envejecimiento activo de las personas mayores de la comuna de Temuco además de charlas socioeducativas en temáticas de interés de la población adulto mayor.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Ejecución en Centros Comunitarios, de atención social, podología, psicología, fonoaudiología, asesoría y orientación jurídica, kinesiología, terapia ocupacional, oftalmología, masoterapia y peluquería etc., dirigidas personas mayores, pertenecientes a los macro sectores de la comuna de la Temuco, de enero a diciembre del año 2024
- ✓ Ejecución de operativos integrales de servicios de atención social, podología, psicología, fonoaudiología, asesoría y orientación jurídica, kinesiología, terapia ocupacional, oftalmología, masoterapia y peluquería en sedes sociales y centros

comunitarios, dirigidos a la población de personas mayores del sector urbano y rural de la comuna de Temuco, de enero a diciembre del año 2024.

- ✓ Ejecutar iniciativas educativas dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a abordar temáticas de autocuidado en el ámbito de la salud, legal, social y de estética personal. durante los meses de enero a diciembre del año 2024.
- ✓ Materializar Convenios, de apoyo con Instituciones de Educación Superior u otras entidades públicas y/o privadas, que permitan ampliar la oferta de servicios, hacia las áreas de podología, psicología, fonoaudiología, legal, kinesiología, oftalmológica, masoterapia y de tratamientos integrales en el área de la imagen y estética hacia la población urbana y rural de personas mayores de nuestra comuna.
- ✓ Controlar la debida ejecución de los servicios de atención social, podología, psicología, fonoaudiología, asesoría y orientación jurídica, kinesiología, terapia ocupacional, oftalmología, masoterapia y peluquería, dirigida a personas mayores del sector urbano y rural de la comuna de la Temuco.
- ✓ Programar actividades mensuales y semanales, relacionadas con las líneas de acción del Programa Protección Mayor.
- ✓ Dirigir y supervisar la ejecución de los servicios y actividades del Programa Protección Mayor.
- ✓ Llevar estadística asociada a la participación y ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a profesionales del programa
- ✓ Implementar y controlar sistemas de agenda en línea actualizados asociado a la ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a profesionales del programa.
- ✓ Difundir servicios y actividades, del Programa Protección Mayor, en los distintos macro sectores de la comuna.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, son las siguientes:

Personas mayores que hayan cumplido los sesenta años y tengan residencia acreditada en la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Contratación de honorarios.	M \$ 130.527.

Abril	Servicios Integrales para personas mayores.	M \$ 2.000.
Junio y Octubre	Charlas socioeducativas y actividad masiva orientada al día Internacional de las Personas Mayores	M \$ 2.100
Marzo a Diciembre	Arriendo de vehículo.	M \$ 14.000
Marzo a Noviembre	Limpieza de calefactores a leña y pellet	M \$ 27.209

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Actividad 1: contratación de honorarios.	Costos estimados
Recursos humanos	<p>04 Profesionales Asistentes Sociales, para realizar un total de 150 atenciones sociales mensuales, las cuales guardan relación con visitas domiciliarias, redacción de informes sociales para tribunales de familia vinculados a vulneración de derechos, orientar respecto de beneficios sociales, ayudas paliativas, estratificación social, talleres, servicios o cualquier otra actividad que se realice en las distintas unidades municipales. Realizar con unidades internas y externas acciones que permitan ampliar la oferta de servicios hacia las personas mayores de la comuna, además de gestionar y coordinar ejecutar charlas socioeducativas, que permitan orientar e informar a las personas mayores en materias vinculadas con el sistema previsional, salud, vulneración de derechos, entre otras.</p> <p>03 profesionales podólogas, para realizar 300 prestaciones podológicas mensuales en centros comunitarios y operativos integrales de atención en terreno en sedes sociales del sector urbano o rural; además; de atenciones domiciliarias de podología, a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas. Impartir charlas socioeducativas en cuanto al cuidado del pie humano y prevención de sus patologías.</p>	M \$ 130.527

	<p>01 peluquera para realizar 100 prestaciones de corte de pelo mensual en centros comunitarios y operativos integrales de atención en terreno en sedes sociales del sector urbano o rural; además de atenciones domiciliarias a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas.</p> <p>01 profesional fonoaudióloga, para realizar 100 evaluaciones auditivas mensuales en centros comunitarios y operativos integrales de atención en terreno en sedes sociales del sector urbano o rural; además; de atenciones domiciliarias a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas. Impartir charlas socioeducativas en cuanto al cuidado del oído e implementación de audífonos entre otros.</p> <p>01 profesional abogado, para realizar 50 asesorías y orientación jurídica, mensuales, en temas relevantes para personas mayores en los distintos centros comunitarios, insertos en los macro sectores de la comuna de Temuco.</p> <p>Orientar a los profesionales del programa en las líneas de acción frente a casos sociales, de vulneración de derechos y que requieran de informes sociales solicitados por unidades internas o externas, que trabajen en beneficio de las personas mayores de la comuna y participar en operativos integrales de atención en terreno, sea, en sedes sociales del sector urbano o rural de la comuna.</p> <p>01 profesional Kinesiólogo para realizar 100 atenciones kinésicas mensuales, que guarden relación con ejercicios orientados a la prevención de lesiones por caídas, mejorar el rendimiento atlético, función corporal, entre otras, que contribuyan al cuidado y bienestar de las personas mayores. Participar en operativos integrales de atención en terreno en sedes sociales del sector urbano o rural de la comuna; además de atenciones domiciliarias a personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas.</p>	
--	---	--

	<p>01 profesional terapeuta ocupacional, para realizar 15 talleres mensuales, que guarden relación con mantener y recuperar las funciones físicas, fortalecer el sistema cognitivo, prevenir la pérdida de independencia e incrementar la participación social de las personas mayores de la comuna. Además participar en operativos integrales de atención en terreno en sedes sociales del sector urbano o rural de la comuna.</p> <p>02 profesionales psicólogos para realizar 80 atenciones psicológicas en centros comunitarios, que guarden relación con la salud mental de las personas mayores, visitas domiciliarias, charlas socioeducativas e informes para casos de vulneración de derechos y atención de personas mayores con movilidad reducida o en condición de postradas</p>	
Recursos, para cada actividad definida	<p>Actividad 2:</p> <p>Servicios Integrales para personas mayores</p>	Costos estimados
Recursos materiales	Realizar adquisiciones de materiales de uso y consumo, para la ejecución de servicio de podología, fonoaudiología y peluquería.	M \$ 2.000
Recursos, para cada actividad definida	<p>Actividad 3:</p> <p>Charla sobre el buen trato a las personas mayores y actividad masiva orientada al día Internacional de las Personas Mayores</p>	Costos estimados
Recursos para actividades	<p>Servicios generales, se solicitará servicio de coffee break, para realizar 01 jornada de reflexión sobre el buen trato a las personas mayores, abordando temas que guarden relación con el maltrato, abuso patrimonial, ley de violencia intrafamiliar, acceso a la justicia de las personas mayores, entre otros temas.</p> <p>Servicio de producción de eventos, para 01 Actividad dirigida personas mayores pertenecientes a clubes, talleres y vecinos en general que pertenezcan a este grupo etario, acompañado de stand informativos de universidades y otras entidades públicas o privadas, centros de salud, a fin de relevar las oportunidades y desafíos del envejecimiento y la importancia del envejecimiento activo.</p>	M \$ 2.100

Recursos, para cada actividad definida	Actividad 4: Arriendo de vehículo.	Costos estimados
Recurso material	Servicio de Traslado de personas, para ser utilizado por profesionales asistentes sociales, podólogas, abogado y peluquera, a fin, de realizar visitas domiciliarias, atenciones podológicas y asesorías jurídicas en domicilio y traslado de implementos y profesionales para operativos integrales en sedes sociales urbanas y/o rurales.	M \$ 14.000
Recursos, para cada actividad definida	Actividad 5: Limpieza de calefactores a leña y pellet	
Recursos para actividades	Ayudas sociales, para ejecutar programa de prevención de incendios estructurales en inmuebles de personas mayores de la comuna, mediante la limpieza de cañones de calefactores a leña y pellet, que se encuentren en el tramo del 40% al 70%, según RSH o necesidad manifiesta.	M \$ 27.209
	Total actividades	M \$ 175.836

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de personas mayores, a través del departamento de programas para las personas mayores.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/LOB
C.C.

Dirección de Control
Dirección Asesoría jurídica
Dirección Gestión de Personas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

